



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Llamado a concurso - Enfermero

VISTO: Las Leyes N° 6767, 471, 2155 y 6684 (textos consolidados por Ley N° 6764), los Decretos N° 308/2008 y 165/25, el Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 instrumentada por Resolución N° 20-MHGC/14 y sus modificatorias, Acta de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022 y los Expedientes N° EX-2025-49605741-GCABA-DGAYDRH, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley N° 471, determina que el ingreso de personal a la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se formaliza mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria;

Que la Ley N° 2155 establece que las vacantes con partida presupuestaria asignada a la fecha de vigencia de la presente ley y las que se produzcan con posterioridad en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pueden ser cubiertas a través del dictado del acto administrativo pertinente por el/la Director/a del hospital de que se trate, previa acreditación de los requisitos exigidos para la cobertura y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente;

Que por el Decreto N° 165/25, se aprueba la nueva estructura del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio del Acta N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/22, se creó la Carrera de Profesionales de Enfermería (CAPE) en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual tendrá como objetivo la formación y el desarrollo del personal profesional de enfermería de planta permanente del GCABA;

Que atento lo expuesto, se produjo una vacante de Enfermería, producida por la cesantía de la Sra. Montes Flores Silvina Jhessica CUIL N° 27-93002737-0, con fecha de baja 02/09/2025, en este establecimiento asistencial;

Que es imprescindible contar con la cobertura del cargo mencionado a fin de garantizar el normal funcionamiento de los servicios;

Que a los efectos de la selección para la cobertura de dichas vacantes corresponde llamar a concurso dentro de este nosocomio de conformidad con lo establecido según Resolución N° 5/MSGCyMMGC/13.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 2155 (texto consolidado por Ley N° 6764), y su Decreto reglamentario N° 308/2008,

LA DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS

"DRA. CECILIA GRIERSON"

DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso Público y Abierto para la cobertura de un cargo de Enfermera/o Profesional con Perfil en Cuidados Progresivos, con treinta y cinco (35) horas semanales, con el perfil que se indica mediante IF-2025-54548242-GCABA-HGACG para el Hospital General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson” perteneciente al Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del artículo 6° de la Ley N° 471 (texto consolidado por la Ley 6764) y el Acta de Negociación Colectiva N° 19/22 instrumentada por Resolución N° 5620/MHFGC/2022

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN: 19, 20 y 21 de enero de 2026 inclusive

LUGAR Av. F.F de la Cruz 4402- CABA- 1° piso (Oficina de RRHH)

HORARIO: de 10:00 a 12:00 horas

Artículo 2.- El jurado estará integrado por:

TITULARES

Lic. Lencina Graciela - CUIL N° 27-14585862-9 – Subgerente Operativo

Lic. Sandri Lorena - CUIL N° 27-23628074-3 - Supervisor

Lic. Dominguez Claudio - CUIL N° 20-30825107-2 – Supervisor

SUPLENTES

Lic. Maidana Claudia - CUIL N° 27-20696811-2 - Supervisor

Lic. Flores Mirta - CUIL N° 27-23101443-3 - Supervisor

Lic. Chungara Laura - CUIL N° 23-30354159-4 - Supervisor

VEEDOR GREMIAL

Ruiz Jorgelina - CUIL N° 27-30253667-3

Rodríguez Paula - CUIL N° 27-25400425-7

Artículo 3.- Los postulantes al momento de la inscripción deberán presentar original y copia del título de Enfermero Profesional, DNI (frente y dorso), CUIL, matrícula nacional activa, Currículum Vitae y toda constancia laboral y de capacitación en caso de poseer. Toda la documentación deberá estar firmada por los postulantes y será considerada con carácter de declaración jurada.

Artículo 4.- Se establece como requisito EXCLUYENTE para el puesto a concursar: contar con 2 (dos) año de

experiencia como Enfermero Profesional y contar con Matricula Nacional Vigente.

Artículo 5.- Todos los datos consignados en la inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad o inexactitud que se advirtiera respecto de estos, en cualquier instancia del proceso, podrá dar lugar a la exclusión del aspirante/postulante.

Artículo 6.- Las etapas del presente concurso y los temas del examen serán notificados a los postulantes a través de los correos electrónicos declarados en la inscripción. El postulante asume la obligación de mantener actualizado el correo electrónico declarado a fin de ser informado sobre el avance de las etapas del proceso concursal.

Artículo 7.- Regístrese, y pase para su conocimiento a la Gerencia Operativa de la Gestión de las Carreras de Enfermería, Técnicos de la Salud y Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y al Hospital General de Agudos “Dra. Cecilia Grierson”, ambos dependientes del Ministerio de Salud. Cumplido Archívese.